



CONVOCATORIA XXVI MUESTRA ESTATAL DE DANZA CONTEMPORÁNEA

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de la Secretaría de Cultura, con fundamento en el artículo 32 en sus fracciones IV, VI, X, XI, XXVI y XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; así como en los artículos 5, 6, 15, 16, 17, 18 y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura, en correlación con los numerales 1.1 y 1.1.1 del Manual de Organización de la Secretaría de Cultura, además de los artículos 5, 9, 11, 14, 15 y 30 de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Michoacán de Ocampo; con el objetivo de promover, fortalecer y visibilizar la diversidad del quehacer dancístico en la entidad,

CONVOCA

A las compañías, colectivos, agrupaciones y personas creadoras de danza contemporánea del estado de Michoacán de Ocampo a participar en la **XXVI MUESTRA ESTATAL DE DANZA CONTEMPORÁNEA**, la cual se llevará a cabo en los meses de septiembre, octubre y noviembre del año 2026, en distintas sedes y municipios del estado, conforme a las siguientes

BASES

PRIMERA. OBJETIVOS

La XXVI Muestra Estatal de Danza Contemporánea forma parte de un proceso de fortalecimiento del sector de la danza contemporánea en Michoacán.

A partir del análisis de la edición 2025, así como de los procesos de diálogo y consulta realizados con la comunidad dancística durante 2026, la Secretaría de Cultura impulsa una nueva etapa de la Muestra orientada a fortalecer la participación, la profesionalización, la circulación artística, la formación de públicos y la construcción de mecanismos de colaboración entre la institución y la comunidad. La presente convocatoria constituye uno de los componentes de este proceso.

SEGUNDA. DE LA PARTICIPACIÓN

- Podrán participar según corresponda a cada modalidad.
- Todas las personas integrantes de las propuestas deberán ser mayores de edad a la fecha de cierre de la convocatoria y acreditar su edad mediante identificación oficial vigente.



**Secretaría
de Cultura**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Boulevard García de León # 753,
Chapultepec Sur, C.P. 58260,
Morelia, Michoacán.



TERCERA. DE LAS MODALIDADES

Las personas interesadas podrán participar en algunas de las siguientes modalidades:

1. Presentación escénica

- a) Podrán participar compañías, colectivos y agrupaciones dedicadas a la creación, producción o interpretación de danza contemporánea, integradas por un mínimo de tres personas.
- b) Al menos la mitad más una de las personas integrantes de la propuesta deberá acreditar que desarrolla de manera habitual actividades artísticas en el estado de Michoacán.
- c) Para acreditar dicha vinculación con el estado, podrán presentarse constancias, programas de mano, carteles, notas periodísticas, publicaciones institucionales, contratos, cartas de espacios culturales, enlaces a actividades públicas u otros documentos que demuestren la realización de actividades artísticas en Michoacán.
- d) Las compañías, colectivos o agrupaciones podrán incorporar personas invitadas residentes fuera de Michoacán, siempre que se cumpla con la integración mayoritaria señalada en el inciso b).
- e) Las propuestas escénicas deberán tener una duración mínima de 30 y máxima de 60 minutos, ser técnica y operativamente viables para su presentación en las sedes que determine la Secretaría de Cultura. Estas condiciones se valorarán mediante el video completo de la obra, su sinopsis, ficha técnica y requerimientos de montaje.
- f) Cada propuesta deberá incluir una actividad de mediación dirigida prioritariamente a personas no especializadas, la cual se realizará antes o después de la función. Esta actividad tendrá como propósito ofrecer elementos para acercarse a la obra, favorecer el diálogo y promover la vinculación del público con la danza contemporánea. En la postulación deberá señalarse su objetivo, población destinataria, metodología, duración, persona responsable y, en su caso, materiales necesarios. La actividad tendrá una duración de entre 10 y 20 minutos y su realización estará incluida en el monto otorgado a la propuesta seleccionada.
- g) Contar con los permisos, licencias o autorizaciones necesarias para la utilización de música, obra coreográfica, material audiovisual o cualquier otro elemento protegido por derechos de autor o derecho conexos cuando resulte aplicable.
- h) Se seleccionarán hasta cinco propuestas, cada propuesta seleccionada podrá recibir un apoyo económico de hasta \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) por la realización de la actividad correspondiente, independientemente del número de integrantes de la agrupación y sujeto al cumplimiento de los requisitos jurídicos, fiscales y administrativos que resulten aplicables.



**Secretaría
de Cultura**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Boulevard García de León # 753,
Chapultepec Sur, C.P. 58260,
Morelia, Michoacán.



- i) El monto indicado en el inciso anterior deberá cubrir integralmente los honorarios de todas las personas integrantes de la propuesta, así como los gastos de traslado, alimentación, hospedaje, transporte de escenografía, materiales, derechos de autor y cualquier otro costo necesario para su presentación en el municipio y la sede asignada. La Secretaría de Cultura no otorgará recursos adicionales por estos conceptos.
- j) La Secretaría de Cultura gestionará la sede y pondrá a disposición de la agrupación el equipamiento técnico existente en el espacio asignado. Cualquier equipo, material, personal técnico especializado o requerimiento adicional que no se encuentre disponible en la sede deberá ser cubierto con el monto otorgado.
- k) Las propuestas seleccionadas se presentarán en foros, teatros o espacios escénicos ubicados en los municipios de Apatzingán, Jiquilpan, Zamora, Pátzcuaro y Zitácuaro. Se programará una presentación en cada municipio.
- l) La Secretaría de Cultura determinará la asignación de cada propuesta a un municipio, sede y fecha, considerando las características de la obra, sus requerimientos técnicos, las condiciones de los espacios disponibles, la pertinencia territorial y las necesidades generales de programación de la Muestra.
- m) Las personas postulantes deberán indicar en su registro su disponibilidad para presentarse en cualquiera de los municipios señalados y, en su caso, manifestar sus preferencias de sede. Dichas preferencias tendrán carácter informativo y no garantizarán la asignación solicitada.

2. Talleres formativos

- a) Podrán postular propuestas de taller las personas creadoras, intérpretes, docentes, mediadoras, gestoras o facilitadoras, de manera individual que acrediten experiencia pertinente en danza contemporánea, movimiento, expresión corporal, mediación artística o trabajo comunitario, así como el desarrollo habitual de actividades artísticas o formativas en el estado de Michoacán.
- b) La experiencia se valorará por su pertinencia respecto de los objetivos, metodología y población destinataria del taller, y podrá acreditarse mediante currículum, semblanza, constancias, programas, materiales audiovisuales, cartas de colaboración u otras evidencias verificables.
- c) Los talleres estarán dirigidos prioritariamente a personas adolescentes, jóvenes o adultas sin experiencia profesional en danza contemporánea, provenientes de distintos contextos sociales y con diversos niveles de acercamiento a las artes escénicas. Las propuestas deberán favorecer la exploración del movimiento, la sensibilización corporal y el acercamiento a los lenguajes de la danza contemporánea.



**Secretaría
de Cultura**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Boulevard García de León # 753,
Chapultepec Sur, C.P. 58260,
Morelia, Michoacán.



- d) No serán procedentes las propuestas destinadas exclusivamente al entrenamiento técnico especializado o actualización profesional de bailarinas y bailarines, debido a que esta modalidad está orientada al acercamiento de nuevos públicos. Lo anterior no impide que participen personas con experiencia previa, siempre que la metodología no exija formación profesional como requisito de ingreso.
- e) Las propuestas deberán contemplar una duración total de 20 horas efectivas de trabajo. Las sesiones no podrán exceder de cinco horas diarias, deberán incluir los recesos necesarios y mantener una secuencia pedagógica congruente con los objetivos y la población destinataria. Los recesos, tiempos de registro, montaje, preparación del espacio y alimentos no se contabilizarán como horas efectivas de trabajo.
- f) El taller deberá incorporar una breve charla al finalizar, así como un proceso de reflexión, evaluación y documentación que permita recuperar la experiencia de las personas participantes, los aprendizajes alcanzados, las dificultades identificadas y los resultados del proceso formativo. Este componente deberá desarrollarse de manera transversal durante las sesiones y concluir con una charla colectiva de cierre.
- g) Se seleccionan hasta seis propuestas.
- h) Cada propuesta seleccionada podrá recibir un apoyo económico de hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por la impartición completa de las 20 horas correspondientes, sujeto al cumplimiento de los requisitos jurídicos, fiscales y administrativos que resulten aplicables.
- i) El monto otorgado deberá cubrir integralmente los honorarios de la persona, así como los gastos de traslado, alimentación, hospedaje, materiales, recursos didácticos y cualquier otro costo necesario para la preparación, impartición, evaluación y documentación del taller. La Secretaría de Cultura no otorgará recursos adicionales por dichos conceptos.
- j) La Secretaría de Cultura gestionará la sede y pondrá a disposición de la propuesta seleccionada el mobiliario y equipamiento existente en el espacio asignado. Cualquier material, equipo o requerimiento adicional deberá cubrirse con el monto otorgado.
- k) Las propuestas seleccionadas se presentarán en las casas de la cultura de los municipios de Peribán, Tanhuato, La Piedad, Zacapu, Maravatío y Uruapan. Se programará un taller en cada municipio.
- l) La Secretaría de Cultura determinará la asignación de cada propuesta a un municipio, sede y fecha, considerando las características del taller, las condiciones de los espacios disponibles, la pertinencia territorial y las necesidades generales de programación de la Muestra.
- m) Las personas postulantes deberán indicar en su registro su disponibilidad para presentarse en cualquiera de los municipios señalados y, en su caso, manifestar sus preferencias de sede. Dichas preferencias tendrán carácter informativo y no garantizarán la asignación solicitada.



**Secretaría
de Cultura**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Boulevard García de León # 753,
Chapultepec Sur, C.P. 58260,
Morelia, Michoacán.



CUARTA. DEL REGISTRO

1. La presente convocatoria quedará abierta a partir del 19 de agosto y se cerrará el día ocho de septiembre del 2026 a las 23:00 horas.
2. En la modalidad de presentaciones escénicas, cada compañía, colectivo o agrupación podrá registrar únicamente una propuesta, por conducto de una persona representante designada por sus integrantes, quien fungirá como enlace ante la Secretaría de Cultura y será responsable de realizar el registro y entregar la documentación correspondiente. En la modalidad de talleres, cada persona podrá registrar únicamente una propuesta de manera individual.
3. No se permitirá que una misma persona represente más de una propuesta.
4. Una misma persona podrá participar en más de una postulación cuando forme parte de diferentes procesos colectivos; sin embargo, no podrá recibir directamente más de un estímulo ni ser responsable principal de más de una propuesta seleccionada.
5. El registro deberá realizarse a través del siguiente formulario: <https://n9.cl/fvfh8> en el que se solicitará lo siguiente.

5.1 Para la modalidad de presentación escénica:

- a) Nombre de la compañía, colectivo o agrupación.
- b) Síntesis curricular de la compañía, colectivo o agrupación.
- c) Link a evidencia de trayectoria de la compañía, colectivo o agrupación.
- d) Nombre completo y contacto de la persona representante.
- e) Listado de integrantes, indicando el municipio de residencia.
- f) Identificación oficial de cada uno de los integrantes.
- g) Carta de representación firmada por cada una de las personas integrantes de la compañía, colectivo o agrupación, mediante la cual designen a una persona mayor de edad como representante ante la Secretaría de Cultura del Estado de Michoacán para realizar el registro, recibir notificaciones, atender requerimientos, enviar la documentación y en su caso, recibir el apoyo en nombre de la agrupación. La carta deberá incluir el nombre completo y firma de cada integrante, así como la manifestación expresa de que conocen y aceptan la propuesta presentada, las bases de la convocatoria y la designación efectuada.
- h) Documentos probatorios de cada integrante que permitan acreditar el desarrollo continuo de actividades vinculadas con la danza contemporánea en el estado de Michoacán, tales como constancias, programas de mano, carteles, notas periodísticas, publicaciones institucionales, contratos, cartas expedidas por espacios culturales, enlaces a actividades públicas u cualquier otro documento verificable



**Secretaría
de Cultura**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Boulevard García de León # 753,
Chapultepec Sur, C.P. 58260,
Morelia, Michoacán.



que demuestre su participación en actividades artísticas realizadas en la entidad.

- i) Título de la propuesta.
- j) Duración aproximada.
- k) Público al que va dirigida.
- l) Descripción breve o sinopsis de la propuesta.
- m) Link al video completo y continuo de la propuesta.
- n) Ficha técnica (con requerimientos de espacio, iluminación, audio y montaje).
- o) Tiempos de montaje y desmontaje.
- p) Declaración de autoría o autorización de derechos.
- q) Estrategia de mediación con el público.

5.2 Registro para la modalidad: Talleres formativos.

- a) Nombre de la persona que impartirá el taller y contacto.
- b) Currículum vitae.
- c) Link a evidencia de trayectoria.
- d) Carta compromiso para realizar la totalidad del taller en los términos de la propuesta seleccionada y de aceptación para cumplir la totalidad de los compromisos establecidos en la presente convocatoria
- e) La propuesta metodológica que incluya:
 - Nombre del taller.
 - Síntesis de la propuesta
 - Justificación y pertinencia territorial.
 - Objetivo general y objetivos específicos.
 - Contenidos y estructura general del taller.
 - Cronograma desglosado por día y sesión, indicando duración, objetivos, contenidos, actividades, metodología, materiales y resultados esperados. La distribución deberá mostrar una progresión pedagógica congruente con el perfil y las necesidades de la población destinataria.
 - Metodología participativa y enfoque comunitario.
 - Estrategias para favorecer la inclusión, la accesibilidad y la participación segura de las personas asistentes.
 - Resultados esperados.
 - Propuesta de proceso de reflexión, evaluación y documentación.



**Secretaría
de Cultura**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Boulevard García de León # 753,
Chapultepec Sur, C.P. 61100,
Morelia, Michoacán.

QUINTA. DEL PROCESO DE SELECCIÓN



1. Las propuestas deberán ser técnicamente viables para su presentación en los espacios asignados.
2. Las propuestas que cumplan con los requisitos de la presente convocatoria serán evaluadas por un comité de selección, integrado por un número impar de personas con conocimientos o experiencia vinculada con la danza contemporánea, las artes escénicas, la gestión cultural, la formación artística o materias relacionadas con las modalidades convocadas.
3. La Secretaría de Cultura determinará la integración del Comité y adoptará las medidas necesarias para prevenir y atender posibles conflictos de interés. Las personas integrantes del Comité deberán abstenerse de evaluar propuestas respecto de las cuales exista alguna circunstancia personal, profesional o de otra naturaleza que pueda comprometer su imparcialidad.
4. El Comité realizará la evaluación con base en los requisitos, criterios y ponderaciones establecidos en la presente convocatoria.
5. Criterios de selección para presentaciones escénicas:
 - a) Las propuestas deberán ser técnicamente viables para su presentación en los espacios asignados.
 - b) Calidad y solidez artística, técnica y conceptual.
 - c) Pertinencia con los objetivos de la Muestra.
 - d) Contribución a la diversidad y circulación territorial.
 - e) Estrategias de mediación y vinculación con públicos.
 - f) Accesibilidad y diversidad.
 - g) Factibilidad técnica.
6. Criterios de selección para talleres formativos:
 - a) Claridad y solidez metodológica.
 - b) Experiencia y trayectoria docente de la persona postulante.
 - c) Pertinencia de los contenidos y objetivos de la Muestra.
 - d) Metodología participativa y vinculación con las personas destinatarias.
 - e) Accesibilidad, inclusión y pertinencia territorial.
 - f) Calidad del proceso de reflexión, evaluación y documentación.
7. Serán causas de descalificación:
 - a) Presentar la solicitud fuera del plazo establecido.
 - b) Incumplir los requisitos de participación correspondientes a la modalidad.
 - c) Registrar más de una propuesta cuando ello contravenga la presente convocatoria.
 - d) Presentar información falsa, alterada o inconsistente.
 - e) No proporcionar los archivos, enlaces o información indispensables para evaluar la propuesta.
 - f) Presentar una obra con duración distinta de la establecida, salvo ajustes menores debidamente justificados que no alteren sustancialmente la propuesta.



**Secretaría
de Cultura**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Boulevard García de León # 753,
Chapultepec Sur, C.P. 58260,
Morelia, Michoacán.



- g) Que la propuesta resulte técnicamente inviable y no pueda razonablemente adecuarse a los espacios disponibles.
 - h) Incumplir cualquier otro requisito expresamente señalado como indispensable en la presente convocatoria.
8. La Secretaría podrá solicitar aclaraciones respecto de la documentación o información presentada cuando se trate de errores u omisiones subsanables que no impliquen modificar sustancialmente la propuesta artística o metodológica.
9. La Secretaría de Cultura brindará apoyo mediante acciones de difusión y acompañamiento institucional.

SEXTA. DE LOS COMPROMISOS DE LAS PROPUESTAS SELECCIONADAS

A. Compromisos comunes

Las personas responsables de las propuestas seleccionadas deberán:

- a) Coordinarse con el personal que designe la Secretaría de Cultura.
- b) Realizar las actividades en la fecha, horario, municipio y sede que sean acordados.
- c) Entregar oportunamente la documentación jurídica, fiscal y administrativa necesaria para la formalización y trámite correspondiente.
- d) Participar en actividades de intercambio, reflexión, mediación o evaluación relacionadas con la Muestra cuando sean previamente convocadas.
- e) Autorizar, en los términos que legalmente correspondan, la utilización institucional de fotografías, fragmentos audiovisuales y materiales generados durante las actividades exclusivamente para fines de memoria, archivo, difusión cultural y comunicación institucional.
- f) Observar las normas de operación y seguridad de las sedes.
- g) Firmar el instrumento jurídico de colaboración con la Secretaría de Cultura del Estado de Michoacán
- h) En caso de incumplimiento, se deberá devolver el monto otorgado y no podrán participar en futuras convocatorias.



**Secretaría
de Cultura**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Boulevard García de León # 753,
Chapultepec Sur, C.P. 58260,
Morelia, Michoacán.

B. Presentaciones Escénicas

Las agrupaciones seleccionadas deberán además:

- a) Realizar la presentación conforme a las características esenciales de la propuesta seleccionada.
- b) Respetar la duración establecida.
- c) Llevar a cabo la acción de mediación o diálogo con públicos propuestos.



- d) Informar oportunamente cualquier modificación indispensable en la integración del elenco o características técnicas.
- e) Contar con las autorizaciones correspondientes respecto de los derechos de autor o conexos que deriven de la presentación.
- f) Entregar un informe de resultados al concluir la presentación y mediación.

C. Talleres Formativos

Las personas seleccionadas deberán además:

- a) Impartir la totalidad de las 20 horas comprometidas.
- b) Desarrollar el taller conforme a los objetivos y metodología aprobados.
- c) Llevar un registro básico de actividades y participación cuando sea requerido.
- d) Realizar la charla al finalizar, así como el proceso de reflexión, evaluación y documentación requerido.
- e) Entregar un informe de resultados al concluir el taller.

SÉPTIMA DEL APOYO ECONÓMICO Y FORMALIZACIÓN ADMINISTRATIVA

1. Las propuestas seleccionadas podrán recibir el apoyo económico establecido para cada modalidad, condicionado al cumplimiento de los requisitos jurídicos, administrativos, presupuestarios y fiscales aplicables.
2. La selección de una propuesta no generará por sí misma un derecho incondicional al pago, cuando la persona seleccionada no presente oportunamente la documentación requerida o exista imposibilidad jurídica o administrativa para formalizar la actividad.
3. Para el trámite correspondiente se solicitarán de manera general:
 - a) Constancia de Situación Fiscal vigente y actualizada, con actividad económica compatible con la naturaleza de la actividad a realizar, (por ejemplo la actividad económica de Artistas y Técnicos independientes).
 - b) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses.
 - c) Presentar acuse o evidencia de registro en la plataforma digital de contrataciones públicas del Gobierno Federal Compras MX (Antes CompraNet).
 - d) Documento bancario que permita identificar claramente:
 - institución bancaria;
 - nombre de la persona titular;
 - número de cuenta; y
 - CLABE interbancaria.



**Secretaría
de Cultura**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Boulevard García de León # 753,
Chapultepec Sur, C.P. 58260,
Morelia, Michoacán.



OCTAVA. RESULTADOS

1. Los resultados de esta convocatoria se publicarán el 14 de septiembre del 2026 en la página oficial de la Secretaría de Cultura del Estado de Michoacán, misma a la que podrán acceder a través del siguiente enlace: <https://cultura.michoacan.gob.mx/>
2. Las personas seleccionadas deberán atender, dentro del plazo que les sea comunicado, las instrucciones para la formalización y entrega de documentación administrativa.
3. La falta de respuesta o entrega de la documentación dentro del plazo otorgado podrá entenderse como imposibilidad de formalizar la participación, previa notificación correspondiente.
4. Las personas seleccionadas deberán entregar la documentación requerida y firmar el convenio correspondiente dentro de los plazos establecidos por la Secretaría de Cultura. El incumplimiento de los plazos o requisitos implicará la pérdida del apoyo económico, el cual se asignará a la propuesta que ocupe el lugar inmediato siguiente en la lista de prelación establecida en el acta de fallo del Comité de Selección siempre que cumpla con los requisitos de la convocatoria.

NOVENA. DISPOSICIONES GENERALES

1. Se declara una política de tolerancia cero hacia cualquier tipo de violencia o discriminación, por lo que en todas las convocatorias, contrataciones, presentaciones, exposiciones o cualquier programa referente a las actividades artístico-culturales de la Secretaría de Cultura del Estado de Michoacán, se promueve un actuar en forma digna y ética bajo un trato respetuoso hacia los diferentes grupos de la sociedad, evitando acciones que puedan sugerir o que lleven a cabo conductas, denuncias, posicionamientos y/o señalamientos que representen agresividad, intimidación, hostigamiento, acoso, supremacía o violencia de cualquier índole, ya sea verbal, física, sexual, emocional, psicológica y laboral que puedan afectar el honor y la dignidad de las personas a través de manifestaciones y/o representaciones escénicas, musicales, dancísticas, literarias, visuales, cinematográficas y todas aquellas vinculadas al arte y la cultura. Esto con el propósito de promover el quehacer cultural, respetando la pluralidad, igualdad, tolerancia y libertad.
2. No podrán participar las personas que cuenten con sentencia ejecutoriada o resolución administrativa firme emitida por autoridad competente, mediante la cual se haya determinado su responsabilidad por violencia de género, acoso sexual, discriminación en cualquiera de sus formas. Tampoco podrán participar quienes se encuentren inscritos, con registro vigente, en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el registro oficial aplicable como personas deudoras alimentarias morosas.
3. No podrán participar en esta convocatoria las personas servidoras públicas del adscritas a la Secretaría de Cultura del Estado de Michoacán que, por razón de



**Secretaría
de Cultura**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Boulevard García de León # 753,
Chapultepec Sur, C.P. 58260,
Morelia, Michoacán.



sus funciones, intervengan directa o indirectamente en la planeación, administración, revisión, evaluación, dictaminación o ejecución de la presente convocatoria, cuando exista una relación personal, profesional, contractual o de cualquier otra naturaleza entre una persona postulante y alguna persona que participe en el procedimiento de evaluación, deberá hacerse del conocimiento de la Secretaría para determinar las medidas necesarias que garanticen la imparcialidad del procedimiento.

4. No serán consideradas propuestas que hayan sido seleccionadas o reciban apoyo económico para su realización mediante otro programa o convocatoria institucional. Tampoco podrán participar aquellas que, a la fecha de cierre de esta convocatoria, se encuentren pendientes de resolución en otro proceso de selección.
5. Los datos personales recabados con motivo de la presente convocatoria serán tratados exclusivamente para las finalidades relacionadas con su administración, evaluación, selección, formalización, ejecución, seguimiento, transparencia y rendición de cuentas, conforme a la normativa aplicable en materia de protección de datos personales.
6. La participación en la convocatoria no implica la transmisión a favor de la Secretaría de Cultura de la titularidad de los derechos patrimoniales de las obras participantes.
7. Las personas postulantes serán responsables de contar con los derechos, autorizaciones y licencias necesarias respecto de los elementos que integren sus propuestas.
8. La Secretaría podrá realizar registro fotográfico y audiovisual de las actividades seleccionadas y utilizar dicho material para fines exclusivamente institucionales, culturales, informativos, de difusión, archivo y memoria de la Muestra, conforme a las autorizaciones que correspondan.
9. La participación en la presente convocatoria implica el conocimiento y aceptación de sus bases.
10. Los supuestos no previstos o las dudas de carácter técnico-artístico serán resueltos por la unidad administrativa responsable de la ejecución de la Muestra.
11. Los asuntos de naturaleza jurídica, administrativa, fiscal o presupuestaria que no se encuentren previstos serán atendidos por las áreas competentes de la Secretaría, conforme a sus respectivas atribuciones.
12. Ninguna interpretación de las presentes bases podrá modificar los montos, número de propuestas, modalidades o requisitos esenciales una vez concluido el periodo de registro en perjuicio de las personas participantes.



**Secretaría
de Cultura**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

DÉCIMA. CONTACTO

Para información, orientación o dudas relacionadas con la presente convocatoria:

Boulevard García de León # 753,
Chapultepec Sur, C.P. 58260,
Morelia, Michoacán.



1. Departamento de Danza de la Secretaría de Cultura del Estado de Michoacán, ubicado en Boulevard García de León, Número 753, colonia Chapultepec Sur. Morelia Michoacán.
2. Correo electrónico: danzasecum2024@gmail.com
3. Teléfono: 443.120.1604

Este proyecto es apoyado con recursos federales, a través del Programa de Apoyos a la Cultura en su vertiente Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura 2026 de la Secretaría de Cultura.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



**Secretaría
de Cultura**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Boulevard García de León # 753,
Chapultepec Sur, C.P. 58260,
Morelia, Michoacán.

